CONTRATO DE CONSULTORÍA No. F36-248-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

CONTRATISTA: LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR: QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($514.675.000) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.720.883 de Morales - Cauca, alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y por la otra, **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.780.112 de Popayán Cauca, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar un contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Morales Cauca adelantó el Concurso de Méritos No. MM-CMA-005-SPL- 2025 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. **2)** Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No 599 del 19 de septiembre de 2025, le fue adjudicado el concurso a la proponente LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO.** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS FLORIDA, TIERRADENTRO Y LA UNIÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.** A: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y el pliego de condiciones. 2) Entregar TODOS los productos entregables señalados en el estudio previo (anexo 1 del estudio), los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad. 3) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar oportunamente autorización al supervisor en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes. 4) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda. 5) Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética. 6) Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo, ética y responsabilidad. 7) El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial,

otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. 8) Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, estudios y diseños al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo. 9) Cada uno de los diseños, deberán estar firmados por los diseñadores responsables por el Director de Consultoría y el Contratista. 10) Cada uno de los diseñadores deberán anexar un memorial de responsabilidad de su diseño. 11) El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Todos los informes, documentos y planos deberán relacionarse en un formato aprobado previamente por el Interventor y/o supervisor del contrato. 12) De cada uno de los estudios, diseños, memorias de cálculo informes y planos, se deberán entregar ORIGINAL, UNA (1) COPIA Y MEDIO MAGNÉTICO, en el formato que para el efecto exija el supervisor **2.1.2.1 ENTREGABLES:** Los entregables son los mencionados en el numeral 4.1 del estudio previo y el anexo 1 del estudio. **2.2 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($514.675.000) IVA INCLUIDO**. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MORALES, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: hasta el 90% del valor de la consultoría se pagará mediante actas parciales, pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición del MUNICIPIO DE MORALES cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el interventor o el supervisor). El último pago, se efectuará con el acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, acompañada del informe final de supervisión, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de los entregables, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El municipio de Morales Cauca deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el objeto del contrato se ejecutará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. **SÉXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional designado por el Alcalde del Municipio de Morales Cauca **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**, (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS: EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**, podrá imponer y liquidar al contratista multas sucesivas diarias por

las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de EL MUNICIPIO DE MORALES el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valortotal del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía únicade cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contratopor cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentosexigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso.- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰)del valor total del contrato por cada día de retraso.-Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del precio estipulado en este contrato se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 del 25 de julio de 2025. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA:** El contratista deberá constituir a favor de **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida

por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** del personal que emplee en la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de los estudios y diseños. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende que con la presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Morales Cauca. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3) La Propuesta del contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías.